

# Servicio suplementario de portabilidad de terminales

La descripción del servicio suplementario Portabilidad de Terminales, que se efectúa en este apartado, se basa en la norma del ETSI ETS 300 055 [15], que define los procedimientos del canal D para el servicio suplementario Portabilidad de Terminales, aplicable a los accesos de usuario en una Red Digital de Servicios Integrados.

## 5.4.1 Descripción del servicio TP.

El servicio suplementario Portabilidad de Terminales (TP) permite al usuario servido bien mover un terminal desde una roseta a otra, o bien portar la llamada desde un terminal a otro, dentro de un mismo acceso básico y durante la fase activa de la llamada. La portabilidad de terminales dentro de un acceso, cuando no existen llamadas en curso, forma parte de las capacidades del acceso básico y no requiere ningún procedimiento.

No es posible la portabilidad de terminales durante las fases de establecimiento y/o liberación de la llamada.

El servicio suplementario TP es aplicable sobre todos los servicios básicos de telecomunicación modo circuito que requieran la intervención de personas (como telefonía, videotelefonía, etc.).

El servicio no es aplicable sobre servicios no interactivos como fax, comunicaciones entre PCs, etc., si bien la red no lleva a cabo acción alguna para restringir su aplicabilidad.

Es responsabilidad del usuario servido llevar a cabo la recuperación de la llamada con un terminal que sea compatible tanto con el terminal remoto como con el tipo de conexión establecida previamente.

El servicio suplementario TP se aplica únicamente en el acceso básico en difusión, generalmente en configuración de bus pasivo.

Un usuario involucrado en una llamada activa puede suspender la comunicación mediante un procedimiento de señalización apropiado y reanudar la llamada más tarde. Este procedimiento aplica de forma independiente al usuario llamante y al usuario llamado.

El servicio suplementario TP permite a un usuario durante la fase activa de la llamada:

- reemplazar un terminal por otro compatible con la llamada en la misma roseta;
- mover la comunicación de un terminal a otro compatible en la misma roseta;
- suspender la llamada y posteriormente reanudarla en el mismo terminal y en la misma roseta;
- mover un terminal de una roseta a otra del mismo acceso.

**Nota:** En los casos en los que se produzca la desconexión física y la reconexión de terminales, o cuando se mueva una llamada de un terminal a otro, el usuario será responsable de asegurar la compatibilidad entre

terminales y tipo de llamada.

No existen opciones de suscripción.

## 5.4.2 Procedimientos operativos.

### 5.4.2.1 Habilitación e Inhabilitación.

El servicio suplementario TP se habilitará tras la suscripción previa del mismo. La baja (o inhabilitación) de este servicio podrá producirse a petición del usuario, o por razones administrativas condicionadas a la legislación nacional vigente.

## 5.4.3 Procedimientos normales de control.

### 5.4.3.1 Activación, desactivación y registro.

No aplicable.

### 5.4.3.2 Borrado.

No aplicable.

### 5.4.3.3 Invocación y operación del servicio.

El servicio suplementario TP puede únicamente ser invocado durante la fase activa de la llamada.

Un usuario que desee invocar el servicio suplementario TP debe suspender la llamada mediante el envío de la petición adecuada. Esta petición puede contener una identidad de la llamada limitada a dos caracteres. Con la recepción de esta petición, la red:

- almacena el valor especificado de identidad de la llamada (si no se ha especificado ninguno, la red le asignará el valor nulo);
- preserva el canal B relacionado con la llamada hasta que ésta sea reanudada o hasta que expire el temporizador (el cual, como mucho, durará 3 minutos);
- envía un acuse de suspensión al usuario servido y una notificación al usuario remoto. El terminal, al recibir el acuse de suspensión, deberá informar al usuario de que ya puede desconectar físicamente el terminal.

El usuario puede reanudar la llamada dentro del plazo de tres minutos mediante el envío de una petición de reanudación que contenga la misma identidad de la llamada indicada en la petición de suspensión previa. Con la recepción de dicha petición de reanudación, la red:

- restablece la llamada;
- envía un acuse de reanudación al usuario servido y una notificación al usuario remoto.

#### 5.4.3.4 Interrogación.

No aplicable.

## 5.4.4 Procedimientos excepcionales de control.

#### 5.4.4.1 Activación, desactivación y registro.

No aplicable.

#### 5.4.4.2 Borrado.

No aplicable.

#### 5.4.4.3 Invocación y operación.

Si la red no puede atender la petición del usuario de suspender o reanudar la llamada, rechazará dichas peticiones y enviará una indicación apropiada al usuario.

Si el usuario servido no reanuda una llamada dentro del plazo de los tres minutos, la red la liberará. La red rechazará posteriores peticiones de reanudación con una indicación apropiada.

Si el usuario remoto libera la llamada mientras ésta se encuentra suspendida, la red rechazará con una indicación apropiada posteriores peticiones de reanudación procedentes del usuario servido.

#### 5.4.4.4 Interrogación.

No aplicable.

## 5.4.5 Consideraciones de interfuncionamiento.

#### 5.4.5.1 Interfuncionamientos con redes no RDSI.

La operativa de este servicio suplementario no se verá afectada por la naturaleza (RDSI o No RDSI) del extremo remoto de la conexión. Sin embargo, en algunos casos de interfuncionamiento, el plazo para la liberación de una llamada suspendida podrá ser más corto que tres minutos. Si el usuario remoto es un usuario de la RTB, es posible que no pueda recibir las notificaciones acerca de las peticiones de suspensión y de reanudación de la llamada.

#### 5.4.5.2 Interfuncionamientos con redes privadas RDSI.

Cuando un usuario remoto pertenece a una red diferente de la del usuario servido (p. ej. uno de los dos pertenece a una RDSI pública y el otro a una RDSI privada), las indicaciones para el usuario remoto serán enviadas hacia la red a la que éste pertenece para que ésta se encargue de redirigirlas

hacia él.

## 5.4.6 Interacción con otros servicios suplementarios.

### 5.4.6.1 Servicios de Identificación de Número y compleción de llamadas.

**- Marcación directa de extensiones (DDD):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Múltiples número de abonado (MSN):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Presentación de identidad del número llamante (CLIP):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Restricción de la presentación de la identidad del número llamante (CLIR):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Presentación de identidad del número conectado (COLP):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Restricción de la presentación de la identidad del número conectado (COLR):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Subdireccionamiento (SUB):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Identificación de llamada maliciosa (MCID):**

El usuario llamado no puede invocar el servicio suplementario MCID si previamente ha suspendido la llamada. Si el usuario llamante libera la llamada mientras ésta está suspendida en el lado llamado, el usuario llamado no podrá reanudarla y por lo tanto no podrá invocar el servicio MCID para dicha llamada.

**- Llamada completada sobre abonado ocupado (CCBS):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

### 5.4.6.2 Servicios de Redirección y Distribución de Llamadas.

**- Transferencia de llamadas explícita (ECT):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Desvío de llamadas si ocupado (CFB):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Desvío de llamadas si no contesta (CFNR):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Desvío de llamadas incondicional (CFU):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**- Reenvío de llamadas (CD):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 5.4.6.3 Servicios para finalizar llamadas.

**- Llamada en espera (CW):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

**Nota:** Una llamada en espera no es una llamada en fase activa y por lo tanto no puede ser suspendida.

**- Retención de la llamada (HOLD):**

Un terminal no puede suspender una llamada activa cuando ya exista una llamada retenida por dicho terminal. Una llamada retenida no puede ser suspendida.

#### 5.4.6.4 Servicios Multiusuario.

**- Multiconferencia no concertada (CONF):**

Cuando un terminal controla una multiconferencia, el servicio suplementario TP no estará disponible para él.

#### 5.4.6.5 Servicios para Grupos de Usuarios.

**- Grupo cerrado de usuarios (GCU):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 5.4.6.6 Servicios para Tarificación.

Mientras una llamada esté suspendida, no se enviará información de tarificación al usuario.

**- Notificación del importe de la comunicación durante la llamada (AOC-D):**

Con la reanudación de la llamada la red enviará el monto de pasos o unidades monetarias acumulados hasta ese momento. Si ésta se hubiese liberado por el usuario llamado mientras se encontraba suspendida en el lado llamante, y el usuario llamante intentase reanudarla dentro del plazo de tres minutos, entonces, la red enviará al usuario servido (en este caso es el usuario servido de ambos servicios AOC-D y TP) el importe total cuando intente reanudar la llamada.

#### **- Notificación del importe de la comunicación al final de la llamada (AOC-E):**

Si ésta se hubiese liberado por el usuario llamado mientras se encontraba suspendida en el lado llamante, y el usuario llamante intentase reanudarla dentro del plazo de tres minutos, entonces, la red enviará al usuario servido (en este caso es el usuario servido de ambos servicios AOC-D y TP) el importe total cuando intente reanudar la llamada.

#### 5.4.6.7 Servicios para transferencia de información adicional

#### **- Señalización de usuario a usuario (SUU):**

Ambos servicios son incompatibles, es decir, mientras una llamada se encuentra suspendida no se puede transferir información de usuario entre ambos usuarios. La red no almacena información de usuario alguna mientras la llamada se encuentra suspendida.

#### 5.4.6.8 Servicios basados en la llamada básica.

#### **- Portabilidad (TP):**

El servicio suplementario TP puede estar en operación en ambas.

## **5.4.7 Selección de opciones del ETSI ETS 300 055 [15] para aplicación al servicio TP**

A partir de la definición comercial indicada para este servicio, a continuación se presentan las opciones del ETS 300 055 [15] seleccionadas para su aplicación a la RDSI de Telefónica de España, S.A.U. Las referencias que se utilizan son puntos de dicho ETS.

- Punto 9 del ETS 300 055 [15]. Procedimientos de señalización.

